

0000001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES
ECUADHESIVOS CIA. LTDA.**

**OTORGAN: LOS SEÑORES JORGE ESTEBAN SEPÚLVEDA
SALAZAR Y MARIO EDUARDO CALDERÓN RODRÍGUEZ**

CUANTÍA: \$ 5.000

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-02-32-P01055

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día de siete de febrero del año dos mil trece, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de Compañía denominada ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA., los señores Jorge Esteban Sepúlveda Salazar y Mario Eduardo Calderón Rodríguez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y peruana, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, el primero, y de transito por esta ciudad el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, y hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de este



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: a) Jorge Esteban Sepúlveda Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, b) Mario Eduardo Calderón Rodríguez, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en el Perú y de tránsito por esta ciudad de Quito; los comparecientes son hábiles en derecho para obligarse por sí mismo. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I - DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.** **Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tres.- Objeto Social.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes

000002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

actividades: a) La producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, compra, venta, importación, exportación de pinturas, barnices, lacas, disolventes y productos químicos. También podrá dedicarse a la producción elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos y químicos industriales, productos cosméticos o de uso higiénico y/o industrial, insecticidas, plaguicidas y biocidas. b) Todo lo relacionado con importación, exportación y suministro de materias primas y equipos para la industria tales como pigmentos, colorantes, espesantes, floculantes, coagulantes, barnices, resinas, dispersantes, dióxido de titanio, carbonato de calcio, materias primas para la producción de adhesivos y barnices, equipos para el área de pinturas, imprentas, empaques y embalajes, equipos para la producción de barnices y recubrimientos,, equipos para la producción de morteros secos como pega y estuco. c) Todo lo relacionado con la comercialización, compra-venta, importación, exportación manufactura, distribución y suministro al por mayor de adhesivos, barnices, pintura, recubrimientos, aditivos para la industria papelera y textil; y cualquier tipo de materiales y aditivos para la industria de la construcción, imprentas, industria grafica, industria manufacturera de pulpa y papel. d) Explotación de la actividad de taller de pinturas y revestimientos interiores y exteriores, acabados de la construcción y pintura industrial, y venta al por mayor y menor de pinturas. e) Distribución, fabricación, producción y/o formulación de todo tipo de adhesivos, barnices y recubrimientos, consultorías, asesorías y servicios inherentes al objeto; Podrá celebrar todo tipo de actos y contratos conexos con el objeto social. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la

5466312



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II – DEL CAPITAL.- Artículo Cinco.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5000.00), dividido en cinco mil (5.000) participaciones sociales de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) de valor nominal cada una. **-TITULO III – DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta; o, a su vez se efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas. **Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Diez.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Once.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Doce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Trece.- Gerente general de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Artículo Catorce.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- SUSCRIPCION DE CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5000.00), el aporte que se realiza en numerario de la siguiente manera:

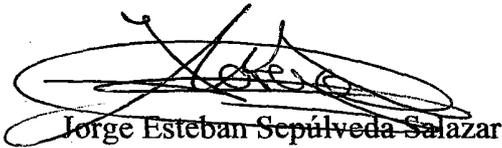
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Mario Eduardo Calderón Rodríguez	\$4950	\$4950	99%
Jorge Esteban Sepúlveda Salazar	\$50	\$50	1%
TOTAL	\$5000	\$5000	100%

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los Fundadores de la compañía autorizan a los señores Alexander Enrique Ceballos y Jeniffer Rojas Azuero, para que de forma de conjunta o individualmente realicen todo tramite pertinente ante el Servicio de Rentas Internas para la obtención y actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía hasta su inscripción, y de igual

0000004

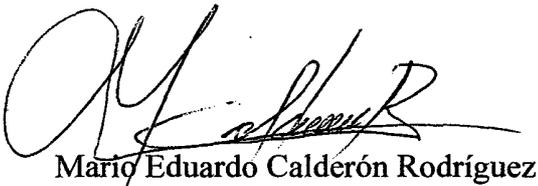
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

manera se autoriza para cuantas veces sea necesario a actualizar el Registro Único de Contribuyentes; y también para que realicen todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Jorge Esteban Sepúlveda Salazar, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha- Para a celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -


Jorge Esteban Sepúlveda Salazar

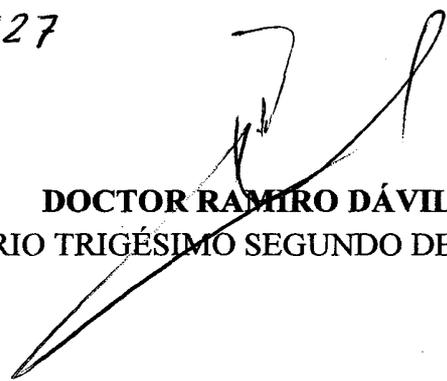

pulgar derecho

c.c. 1706458401


Mario Eduardo Calderón Rodríguez


pulgar derecho

c.c. 5374127


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7481376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEBALLOS TONATO ALEXANDER ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2013 10:15:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I. ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000005

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006165**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
SEPULVEDA SALAZAR JORGE ESTEBAN	50.00
CALDERON RODRIGUEZ MARIO EDUARDO	4,950.00
Total	5,000.00

La suma de :

CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

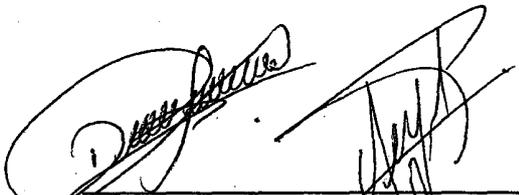
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

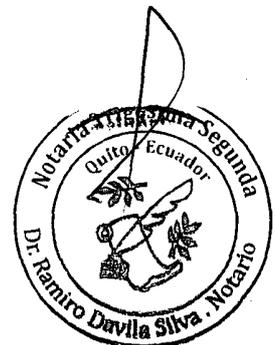
Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

jueves, febrero 7, 2013

FECHA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR*

Se otorgo ante mí en, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.; otorga: LOS SEÑORES JORGE ESTEBAN SEPULVEDA SALAZAR Y MARIO EDUARDO CALDERON RODRIGUEZ.. Debidamente firmada y sellada en Quito el siete de febrero del año dos mil trece.




Doctor Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



0000007

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: En esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía “ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA LTDA” otorgada ante mi el día siete de febrero del año dos mil trece, de la aprobación de la misma y que consta en la Resolución numero **SC.IJ.DJC.Q.13.001182**, emitida por el **Dr. Oswaldo Noboa León**, Director Jurídico de Compañías con fecha 07 de marzo del año 2013.- Quito, a doce de marzo del año dos mil trece.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



0000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001182**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1026 de 06 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

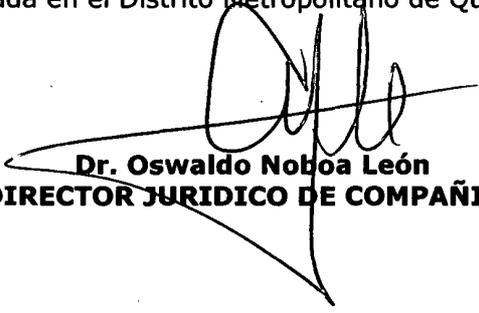
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Marzo de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7481376
Nro. Trámite 1.2013.503

EVG/

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5857

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	972
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706458401	SEPULVEDA SALAZAR JORGE ESTEBAN	Quito	SOCIO	Casado
5374127	CALDERON RODRIGUEZ MARIO EDUARDO	No Determinado	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.001182
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0043672

000011

Registro Mercantil de Quito

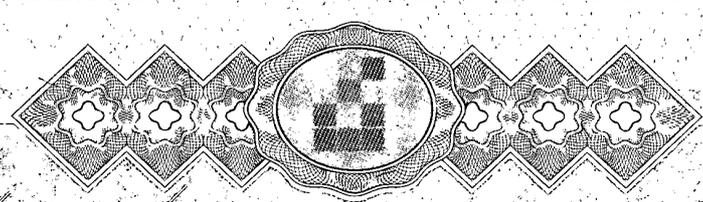
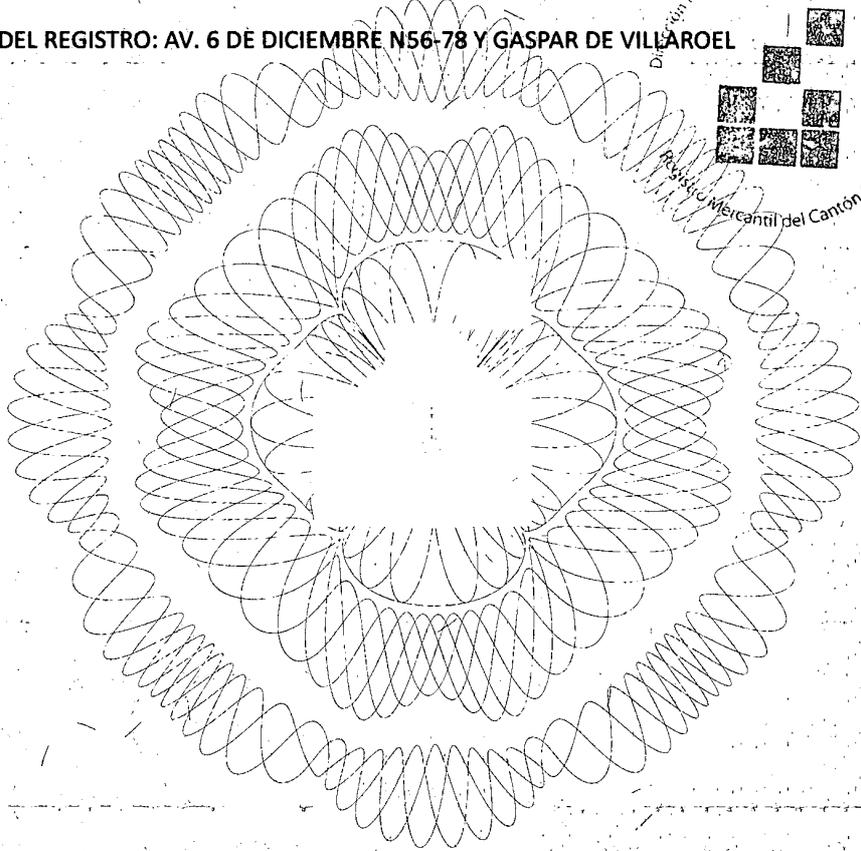
GOBERNADA POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL;
ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 5 AÑOS; REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0000008

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

A

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 10150

Quito, 03 ABR 2013

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES ECUADHESIVOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO